

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

Acta de la sesión 71/370^a

Miércoles 03 de abril de 2024 de 15:01 a 16:12 horas

SUMARIO:

1.- Votar en general e iniciar la discusión particular del proyecto de ley que Establece obligaciones y requisitos para la construcción de edificaciones en suelo colapsable; Declara de utilidad pública la protección de la población y de las familias en los casos de viviendas irreparables o inhabitables por efecto de socavones y modifica cuerpos normativos boletines refundidos N°s. 16085-14, 16069-22; 16077-14, 16251-14 y 16276-09.

2.- Continuar la discusión general del proyecto de ley que Modifica el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, para eximir de requisitos la reconstrucción de viviendas en zonas afectadas por sismos o catástrofes, correspondiente al boletín N° 16.642-14.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Tomás Hirsch Goldschmidt (presidente titular).

Concurrieron presencialmente los integrantes de la Comisión: diputadas Danisa Astudillo Peiretti, Mercedes Bulnes Núñez, Marcia Raphael Mora y Emilia Nuyado Ancapichún y los diputados Juan Carlos Beltrán Silva, Sergio Bobadilla Muñoz, Luis Cuello Peña y Lillo, Juan Fuenzalida Cobo, Jorge Saffirio Espinoza, Héctor Ulloa Aguilera y Cristóbal Urruticoechea Ríos.

Asimismo, asistirán la diputada Alejandra Placencia Cabello y el diputado Matías Ramírez Pascal.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade y como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González.

II.- INVITADOS

Asistió el jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señor Vicente Burgos Salas y la asesora legislativa de la Cartera, señora Jeannette Tapia Fuentes.

III.- CUENTA

1.- Oficio de la Ministra de Bienes Nacionales por el cual remite en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público información sobre la Glosa 6 relativa al programa de concesiones vinculadas a procesos de licitaciones año 2024.

Se tomó conocimiento.

2.- Correo electrónico de la señora Mónica Pérez Ávila, funcionaria de la secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de O'Higgins por el cual solicita interpretar el artículo 1 de la ley N° 21652 en el sentido de permitir continuar con teletrabajo a los funcionarios públicos que contaban con él por ser madres

cuidadoras, personas con TEA o tener discapacidad o en subsidio permitir el fraccionamiento de la jornada.

Se tomó conocimiento y se adoptaron acuerdos.

3.- Correo electrónico del señor Juan Pablo Vigneaux por el cual solicita que oficiar al Ministerio de Medio Ambiente para consultar las razones por las cuales las obras del teleférico urbano de Santiago no ingresaron al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y al Ministerio de Bienes Nacionales para que se pronuncie respecto de la concesión del teleférico urbano de Santiago por las razones que señala en documento adjunto y que considera de gravísimas consecuencias para el bien común, la planificación urbana y territorial, la confianza en las instituciones públicas y los bienes nacionales.

Se tomó conocimiento y se adoptaron acuerdos.

IV.- ACTAS

El Acta de la sesión N° 69 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión N° 70 queda a disposición de las y los parlamentarios.

V.- VARIOS

1.- La diputada **Placencia** expresó su preocupación en atención a que desde el año 2015 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo contaba con una propuesta de modificación y actualización de las exigencias térmicas para viviendas contenidas en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la cual a la fecha no había sido aprobada, debido a que la propuesta ingresó a la Contraloría General de la República mediante el decreto supremo N° 15, sin embargo, fue retirado con observaciones el 6 abril del año 2022, sin que a la fecha haya sido reingresado.

Enfatizó la urgencia de que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo reingresara el decreto para su aprobación y posterior publicación en el diario oficial, a fin de que se pudiera implementar esta importante política pública que beneficiaría a miles de chilenos.

Explicó que el estándar térmico contenido en esta propuesta contribuiría a mejorar las condiciones de vida de las familias, al permitir el acondicionamiento de la temperatura dentro de las viviendas, disminuyendo la aparición de enfermedades respiratorias, así como también de hongos y moho y contribuiría a disminuir las emisiones contaminantes a causa del consumo de leña para calefacción, principalmente en la zona centro-sur del país, junto con disminuir todo consumo de energía de calefacción en las viviendas.

En la misma línea, esbozó que esta modificación permitiría cumplir con los compromisos que el país había adquirido frente a organismos internacionales relacionados con la crisis climática.

2.- El señor **Vicente Burgos Salas, jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, aseveró que la propuesta de modificación del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estaba pronta a ser aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial, lo cual ocurriría presumiblemente durante este mes de abril del año en curso.

3.- El diputado **Beltrán** pidió oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas; a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello; a la Ministra del Trabajo y Previsión Social Jeannette Jara Román y a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete, con el propósito de que, en relación al intento de suicidio de una funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, en dependencias de dicho organismo, el pasado 28 de marzo, a consecuencia de los hostigamientos y acoso laboral que estaría recibiendo

desde hace más de dos años por parte de la autoridad regional de esa repartición, tengan a bien –en el más breve plazo- emitir un pronunciamiento sobre estos graves hechos y adoptar las medidas pertinentes que permitan evitar que se sigan vulnerando los derechos de esta trabajadora.

VI.- ACUERDOS

1.- Oficiar a la Ministra de Medio Ambiente, señora María Heloísa Juana Rojas Corradi, con el propósito de que informe los motivos por los cuales las obras del teleférico urbano de Santiago no ingresaron al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.- Oficiar a la Ministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval Osorio, con el propósito de que, en relación a la concesión del teleférico urbano de Santiago, tenga a bien informar los siguientes aspectos:

1.- Si es efectivo que el referido proyecto estaría afectando los Planos Reguladores Comunales (PRC) de cuatro comunas: las Condes, Vitacura, Huechuraba y, especialmente, a Providencia por su terminal en un nodo urbano de gran congestión vehicular, peatonal, de vías conectoras, y de una considerable densidad edificada para oficinas.

2.- Si es efectivo que el Plan Regulador de Providencia no cumpliría con las exigencias en materia ambiental y urbanística en cuanto a no considerar al Túnel San Cristóbal y todas las vías conectoras de acceso al teleférico en su trazado.

3.- Las medidas que se implementarían para resolver los problemas de congestión vial que se han producido desde la abertura del Túnel San Cristóbal, así como por los puentes sobre el Río Mapocho, la construcción de la Línea 7 del metro y, muy especialmente, con el diseño y construcción del Teleférico Bicentenario.

3.- Oficiar al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas; a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello; a la Ministra del Trabajo y Previsión Social Jeannette Jara Román y a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete, con el propósito de que, en relación al intento de suicidio de una funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía, en dependencias de dicho organismo, el pasado 28 de marzo, a consecuencia de los hostigamientos y acoso laboral recibidos desde hace más de dos años por parte de la autoridad regional de esa repartición, tengan a bien –en el más breve plazo- emitir un pronunciamiento sobre estos graves hechos y adoptar las medidas pertinentes que permitan evitar que se sigan vulnerando los derechos de esta trabajadora.

4.- Oficiar al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Juan Santana Castillo, con el propósito de remitir un correo electrónico de la señora Mónica Pérez Ávila funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de O'Higgins por el cual solicita interpretar el artículo 1 de la ley N° 21652 en el sentido de permitir continuar con teletrabajo a los funcionarios públicos que contaban con él por ser madres cuidadoras, personas con TEA o tener discapacidad o en subsidio permitir el fraccionamiento de la jornada.

5.- Invitar para una próxima sesión al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso; a la Ministra de Obras Públicas, señora Jessica López Saffie; al Ministro del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales y al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería, señor Patricio Aguilera Poblete, con el propósito de que expongan su opinión acerca del proyecto de ley que Establece obligaciones y requisitos para la construcción de edificaciones en suelo colapsable; Declara de utilidad pública la protección de la población y de las familias en los casos de viviendas irreparables o inhabitables por efecto de socavones y modifica cuerpos normativos, correspondiente a los boletines refundidos N°s. 16085-14, 16069-22; 16077-14, 16251-14 y 16276-09.

VII.- ORDEN DEL DÍA

1.- Votar en general e iniciar la discusión particular del proyecto de ley que Establece obligaciones y requisitos para la construcción de edificaciones en suelo colapsable; Declara de utilidad pública la protección de

la población y de las familias en los casos de viviendas irreparables o inhabitables por efecto de socavones y modifica cuerpos normativos, correspondiente a los boletines refundidos N°s. 16085-14, 16069-22; 16077-14, 16251-14 y 16276-09.

La diputada **Astudillo** comentó que esta propuesta requería de ciertas modificaciones que no eran facultades de los diputados, por lo cual instó al Ejecutivo a formular indicaciones a fin de complementar esta iniciativa en aquellos aspectos propios de su iniciativa exclusiva.

Asimismo, detalló que estos proyectos habían surgido del trabajo desarrollado por integrantes del mundo privado y público, así como de muchos servicios y dirigentes sociales de la zona involucrados en mejorar las condiciones habitacionales de muchas familias del norte de nuestro país y, principalmente, de la comuna de Alto Hospicio, quienes han sufrido en carne propia las graves consecuencias provocadas por la salinidad del suelo y la presencia de socavones en el terreno.

En esa línea, esbozó que el principal objetivo perseguido por los diversos actores sociales de la zona era que se declarara un estado de catástrofe en la comuna de Alto Hospicio, a fin de que se pudieran adoptar medidas de contingencia que permitieran frenar o reducir el avance de los efectos provocados por la aparición de socavones, así como también por otros fenómenos en suelos colapsables.

Consignó que en esta materia también debía tomarse en consideración que el Ministro de Vivienda y Urbanismo había dicho que no se desarrollarían nuevos proyectos en la zona, hasta que no fueran solucionados los problemas provocados por la aparición de los socavones, por ello, recalcó que era necesario avanzar en la tramitación del proyecto.

Finalmente, hizo presente que esperaba que el Ejecutivo estuviera abierto a presentar indicaciones para efectos de que, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la zona y la Delegación Presidencial, pudieran actuar en conjunto con el mundo privado y las diversas organizaciones sociales en pos de reparar o recuperar las unidades habitacionales afectadas por socavones u otros fenómenos por suelo colapsable.

La señora **Jeannette Tapia Fuentes, asesora legislativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, puntualizó que desde el Ministerio en varias oportunidades habían manifestado el interés de legislar en esta materia y la disponibilidad de estudiar la presentación de enmiendas al texto, sin embargo, indicó que la principal dificultad que enfrentaban tenía que ver con la falta de una estructura que unificara y armonizara los cinco proyectos de ley en un solo cuerpo normativo, dado que ello complejizaba la elaboración de indicaciones.

No obstante, precisó que la secretaría de la Comisión en conjunto con la Biblioteca del Congreso había hecho el esfuerzo de unificar los proyectos, lo que había permitido generar un texto sobre el cual trabajar. Detalló que, sobre la base de ese texto internamente a nivel del Ministerio habían solicitado la opinión de las diferentes divisiones que conformaban la Cartera, dentro de las cuales estaban la de Desarrollo Urbano, la de Política Habitacional, la Jurídica y la técnica, lo que se materializó en una serie de comentarios.

Agregó que dichos planteamientos constituían una primera mirada, toda vez que el texto unificado aún presentaba algunas inconsistencias en relación a los diversos artículos que lo conformaban.

Adelantó que el Ejecutivo tenía algunas observaciones con aquellos preceptos del texto que hacían alusión a las normas técnicas, puesto que partían de una premisa errada al suponer que la aprobación de dichas disposiciones le correspondía a la Cartera de Vivienda, en circunstancias que su elaboración se producía de acuerdo a los estándares internacionales que eran recogidos por el Instituto Nacional de Normalización, que dependía del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Explicó que este tipo de normas eran aprobadas por el Instituto de Normalización, para que luego fueran oficializadas por cada uno de los Ministerios de acuerdo a la materia que regulaban.

Sin embargo, detalló que, pese a que se trataba de normas oficiales, no necesariamente eran obligatorias, dado que en el ámbito de la construcción solo lo eran cuando se encontraban incorporadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En razón a esto último, consideró como elemento positivo del proyecto la disposición que establecía la obligatoriedad de las normas técnicas, una vez oficializadas, lo que tenía gran importancia debido a que la normativa que regulaba esta materia había cambiado desde que se produjeron los primeros socavones en la comuna de Alto Hospicio.

La diputada **Astudillo** discrepó de lo manifestado por la señora Tapia, en el sentido de que consideraba que no era menester que el texto estuviera unificado y armonizado para su éxito, puesto que opinó que lo esencial para la integridad y coherencia de esta iniciativa tenía que ver principalmente con la presentación de indicaciones del Ejecutivo, en aquellas materias que eran de su iniciativa exclusiva, por ejemplo, en los aspectos que requerían gasto fiscal.

En esa línea, enfatizó que sería importante que existiera voluntad del Ministerio para trabajar de manera coordinada con las otras carteras y con los diversos actores públicos y privados de la región Tarapacá, en pos de elaborar las indicaciones adecuadas que contribuyeran a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio y de la zona norte de nuestro país.

Además, recalcó que la aprobación del proyecto era fundamental para el éxito del Plan de Emergencia Habitacional en la región toda vez que el número de familias afectadas por socavones u otros fenómenos por suelo colapsable seguía creciendo cada día, transformando en insuficiente la meta propuesta por el Ejecutivo de entregar 9.300 soluciones habitacionales en la comuna de Alto Hospicio al final del mandato presidencial.

El diputado **Ramírez** recordó que el día 1 de abril pasado se cumplieron 10 años del terremoto –de magnitud de 8.2 en la escala sismológica de magnitud de momento (M_w)- que afectó dramáticamente a la región de Tarapacá y señaló que, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encontraban pendientes los procesos de reconstrucción en la zona sumado a los constantes socavones que se producían en la comuna de Alto Hospicio.

En virtud de ello, aseguró que el colapso en materia habitacional en la zona era total y que por tanto se requería urgencia y celeridad en la tramitación de esta iniciativa.

Hizo presente que esta propuesta buscaba abordar una problemática que superaba con creces los 10 años transcurridos desde el último gran sismo ocurrido en la región de Tarapacá; es más, precisó que los primeros indicios de la inestabilidad del suelo salino presente en la comuna de Alto Hospicio se remontaban hace aproximadamente 40 años, cuando existió la posibilidad de que se construyera un aeropuerto en la base área de Los Cóndores, lo cual fue finalmente desestimado al detectarse la presencia de socavones en el terreno.

Junto con ello, puntualizó que el proyecto buscaba entregar una solución habitacional definitiva a las más de 9.000 familias de la zona que durante muchos años habían visto cómo sus viviendas se habían destruido o dañado de manera irrecuperable a consecuencia de socavones u otros fenómenos provocados por la salinidad del suelo y que, además, dependían de los subsidios de arrendamiento que otorgaba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para tener un hogar en donde alojar.

Finalmente, hizo hincapié en que se necesitaba un esfuerzo mayor del Ejecutivo para abordar el fondo de la problemática en cada uno de sus aspectos, con

la rapidez y celeridad que la región de Tarapacá y la comuna de Alto Hospicio requerían.

Puesta en votación la idea de legislar, fue **aprobada** por **unanimidad** con los votos de las diputadas Danisa Astudillo, Mercedes Bulnes, Emilia Nuyado y Marcia Raphael y de los diputados Juan Carlos Beltrán, Luis Cuello, Tomás Hirsch, Jorge Saffirio y Héctor Ulloa (9-0-0).

Sometida a votación la idea de trabajar sobre el texto refundido, fue **aprobada** por **unanimidad** con los votos de las diputadas Danisa Astudillo, Mercedes Bulnes, Emilia Nuyado y Marcia Raphael y de los diputados Juan Carlos Beltrán, Luis Cuello, Tomás Hirsch, Jorge Saffirio y Héctor Ulloa (9-0-0).

El diputado **Hirsch** propuso invitar para una próxima sesión al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso; a la Ministra de Obras Públicas, señora Jessica López Saffie; al Ministro del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales y al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería, señor Patricio Aguilera Poblete, con el propósito de que expongan su opinión acerca de esta iniciativa.

Así se acordó.

2.- Continuar la discusión general del proyecto de ley que Modifica el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, para eximir de requisitos la reconstrucción de viviendas en zonas afectadas por sismos o catástrofes, correspondiente al boletín N° 16.642-14.

El señor **Vicente Burgos Salas, jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, hizo presente que el Ejecutivo se encontraba preparando un proyecto de ley específico para la reconstrucción de las viviendas siniestradas por el gran incendio ocurrido en la región de Valparaíso, durante los días 2 y 3 de febrero de 2024 que incluiría varios elementos como, entre otros, la facilitación del procedimiento de saneamiento y regularización de loteos contemplado en la ley N°20.234; la modificación de la aplicación del decreto ley N° 2695 y la posibilidad de regularizar de mejor forma los lotes irregulares en razón a la ley N°16.281.

Adelantó, que dicha propuesta reconocía la posibilidad de establecer las áreas de riesgo de manera más rápida, tanto en los sectores afectados por los incendios como en aquellos lugares en que se podrían producir futuros peligros por el cambio climático.

Debido a ello, manifestó entender que lo más conveniente era que las excepciones en cuanto a los permisos de edificación que contemplaba el proyecto de ley en estudio estuvieran reguladas en la iniciativa que prontamente presentaría el Ejecutivo en esta materia, atendido a que la legislación contemplaba excepciones para los permisos de edificación y recepciones de obras en el artículo 116 bis letra D de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual, a su vez, establecía la reducción de los plazos en los procedimientos, así como la posibilidad de que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pudiera reemplazar a la Dirección de Obras Municipales cuando esta no hubiera emitido observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, manifestó que como Ejecutivo coincidían con la idea de fondo del proyecto, en el sentido de que era absolutamente necesario darle mayor celeridad a la tramitación de los permisos de edificación y de recepción de obras relacionados con viviendas afectadas por los últimos incendios forestales; pero, al mismo tiempo, advirtió que el texto del proyecto podía generar algunas dificultades en torno a la forma en que se desarrollarían los procesos de reconstrucción. Un ejemplo de ello indicó, era la situación ocurrida post terremoto de 2010, puesto que en esa oportunidad se permitió el permiso de fijación y recepción en conjunto con la reducción de requisitos, sin embargo, por problemas relacionados, entre otros, a las áreas de riesgo, muchos proyectos con subsidios adjudicados no pudieron –ni podrán- materializarse.

En consecuencia, advirtió que el texto actual del proyecto podría implicar un problema muy complejo en torno a la posibilidad de que una vivienda fuera entregada, sin que pudiera ser regularizada.

Asimismo, mencionó que el artículo único del proyecto adolecía de un problema de fondo al establecerse -en un sentido amplio- que no se requeriría ningún permiso de obra respecto a los proyectos de reconstrucción y, además, en la inexistencia de una solicitud en cuanto a la acreditación del dominio de la propiedad que sería objeto de dicha medida.

Finalmente, reiteró que, aun cuando compartían la intención que subyacía a esta iniciativa, entendían que lo que más idóneo era que esta discusión se diera en el marco del proyecto de ley que prontamente presentaría el Ejecutivo en esta materia, dado que abordaría esta problemática de manera más específica.

El diputado **Saffirio** manifestó estar de acuerdo con gran parte de lo expresado, no obstante, opinó que esta situación iba mucho más allá de lo técnico por cuanto lo más importante era avanzar de forma rápida en los procesos de reconstrucción y en la entrega de soluciones habitacionales a las personas afectadas por sismos o catástrofes que hubieran producido daños masivos o la destrucción total de sus viviendas.

De igual manera, aclaró que lo que proponía la moción era que se estableciera que los proyectos de reconstrucción de emergencia en las zonas afectadas por sismos o catástrofes, tuvieran la posibilidad de no requerir para su aprobación, desarrollo y ejecución, durante los tres años posteriores a la fecha en que haya ocurrido dicho suceso, la realización de estudios de factibilidad sanitaria ni tampoco del saneamiento o regularización de la propiedad ni de permisos de obras, lo que no significaría -bajo ningún pretexto- la omisión de estos trámites una vez que el referido plazo hubiera transcurrido.

Por último, advirtió que el proyecto anunciado por el representante del Ejecutivo, solo estaría referido al proceso de reconstrucción de las viviendas dañadas o destruidas por el megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso en febrero recién pasado, no obstante que la iniciativa en estudio apuntaba a solucionar la situación de aquellas familias afectadas por sismos o catástrofes, lo que incluía también a los damnificados por los últimos siniestros que acontecieron en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

El diputado **Ulloa** sostuvo que la propuesta en estudio establecía una facilidad transitoria, por tres años y solo para los proyectos de reconstrucción de viviendas de emergencia que hubieran sido dañadas o destruidas en su totalidad por sismos o catástrofes y, consultó de qué modo esta iniciativa colisionaría con el proyecto de ley que presentaría el Ejecutivo para resolver la problemática ocurrida en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

El diputado **Hirsch** advirtió que, sobre la base de la redacción del artículo único del proyecto, era dable concluir que las viviendas desarrolladas en el marco de un proceso de reconstrucción y que, además, fueran ejecutadas dentro de los tres años posteriores al sismo o la catástrofe que diera origen a su afectación, no tendrían la obligación de cumplir -ni siquiera después de dicho plazo- con estudios de factibilidad sanitaria, permisos de obras, ni con el saneamiento o regularización de los títulos de dominio, lo cual implicaba un sentido diverso al carácter transitorio que se pretendía con esta normativa.

La diputada **Nuyado** consideró conveniente que el Ejecutivo estudiara esta iniciativa toda vez que apuntaba a un contexto normativo más amplio que el megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso los días 2 y 3 de febrero de 2024.

Asimismo, sostuvo que sería adecuado que esta iniciativa incluyera, dentro de otras afectaciones, a los socavones, subsidencias y cárcavas que hubieran ocasionado daño o destrucción de una vivienda.

El señor **Burgos** insistió en que la voluntad del Ejecutivo apuntaba a darle una mayor celeridad a los procesos de reconstrucción, y coincidió en que era

necesario buscar una alternativa que permitiera extender este tipo de medidas a un ámbito de aplicación más amplio del que suponía la situación particular del megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso, no obstante, recalcó que era menester tomar precauciones para evitar posibles riesgos asociados a la reducción de los requisitos relativos a los permisos de obra, la factibilidad sanitaria y el saneamiento y regularización de los títulos de dominio.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 16:12 horas, el Presidente levantó la sesión.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹Disponible en el sitio: https://www.youtube.com/watch?v=HR130cGM_RM